

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1636-O**

**Quito, D.M., 12 de mayo de 2023**

**Asunto:** Informe técnico para la designación vial de las calles Oe4B como OLGA FISCH y N80C como AMÉRICA SALAZAR parroquia Carcelén; "Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 090-CUS-2021"

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención a Oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-0065-O de fecha 06 de enero del 2023, mediante el cual solicita: "... atienda la Resolución No. 090-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 20 de diciembre de 2021", al respecto informo:

**ANTECEDENTES:**

Resolución No. 033-CUS-2023, en la parte pertinente indica: "... La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 125 de 20 de diciembre de 2021, durante el tratamiento del décimo primer punto del orden del día, sobre el "Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR"; y resolución al respecto"; resolvió: de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 13 de la Resolución Nro. C 074, solicitar los informes técnicos y el informe jurídico correspondientes, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, sobre el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR", cuya iniciativa legislativa ha sido asumida por la presidenta de la Comisión de Uso de Suelo ..."

Mediante Informe Técnico No. DP-UIG-2020-098, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, remite la propuesta de denominación de las calles ubicadas en La Urbanización La Floresta, pertenecientes a la parroquia Carcelén- Ciudad de Quito, indica: "... La EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación de las calles ubicadas en La Urbanización La Floresta, pertenecientes a la parroquia de Carcelén- ciudad de Quito, conforme al siguiente cuadro detalle ..."

| <b>Código Vial</b> | <b>Nombre propuesto</b> |
|--------------------|-------------------------|
| Oe4B               | Olga Fisch              |
| N80C               | América Salazar         |

**BASE LEGAL:**

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1636-O**

**Quito, D.M., 12 de mayo de 2023**

El artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.

Artículo 2748 del Código Municipal.- Competencia.- La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo.

Artículo 2750 ibídem.- Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.

Artículo 2762 ibídem.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas . Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.

#### **CRITERIO TÉCNICO:**

Con base a los antecedentes expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico **FAVORABLE** a la propuesta de designación vial de las calles Oe4B como Olga Fisch, y N80C como América Salazar; pertenecientes al sector La Floresta de la parroquia Carcelén del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en consideración la normativa legal vigente y una vez que son consideradas de uso público, toda vez que son vías de comunicación consolidadas en función del crecimiento poblacional por más de 15 años, además esto no modifica el perímetro urbano ni la planificación

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1636-O**

**Quito, D.M., 12 de mayo de 2023**

territorial de la referida parroquia, sólo permitirá una precisa localización de las referidas vías en el sector.

Cabe indicar, el hecho que una vía de comunicación se encuentre aprobada su designación vial, no significa, que se encuentre aprobado su trazado vial.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-0065-O

Anexos:

- Verificación requisitos formales.pdf
- Proyecto de ordenanza.doc
- Iniciativa legislativa.pdf
- EPMMOP-GG-3178-2020-OF.pdf
- informe\_dp\_uig\_2020\_098.pdf
- Petición.pdf
- resolución\_nro.\_090-cus-2021\_-\_ordenanza\_olga\_fisch\_y\_otros\_nomenclatura-signed.pdf

| Acción                                     | Siglas<br>Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|--|-----------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco | drat                  | STHV-DMGT     | 2023-05-11 |         |
| Revisado por: Germán Patricio Rosero       | gpr                   | STHV-DMGT     | 2023-05-11 |         |
| Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal  | DVGC                  | STHV-DMGT     | 2023-05-12 |         |

